

DEPENDENCIA: DIRECCION DE DESARROLLO  
METROPOLITANO SOSTENIBLE  
OFICIO NÚMERO: DDMS/0291/2025  
FECHA: DE FEBRERO DE 2025

[Redacted]

CUAUTITLÁN ESTADO DE MÉXICO

P R E S E N T E

Reciba un cordial y afectuoso saludo, en mi carácter de Director de Desarrollo Metropolitano Sostenible del H. Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México, nombramiento que me fue conferido en cumplimiento al orden del día de la primera sesión Ordinaria de Cabildo del Régimen Resolutivo del H Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México para el periodo 2025-2027 de fecha primero de enero del año dos mil veinticinco; Así como en las atribuciones conferidas mediante los artículos 14, 16 y 115 fracción I, V inciso a) d) y e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123, y 128 fracción I y VII de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de México; 1, 31 fracciones I, IX, XVII y XXIV, 86, 87 fracción V, 96 sexies fracción III y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1.1 fracción IV, 1.2 párrafo primero, 1.4, 1.5 fracciones X y XII; 1.8, 5.1, 5.3 fracción XVII, 5.5, 5.6, 5.7, 5.10, 5.21 fracción I, 5.25, 5.35, 5.54, 5.55, 5.56, 5.57, 5.561, 5.62, 5.63, 5.64, 18.4, 18.6, 18.7, 18.20, 18.21, 18.29, 18.30, 18.31, 18.32, 18.68, 18.69, 18.70, y 18.71 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 81, 82, 106, 113, 114, 123, 124, y 128 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3, 82, 86 fracción XI, 90, 91, 92 del Bando de Policía y Gobierno Municipal de Cuautitlán vigente;

Por lo que una vez acredita la competencia de esta autoridad administrativa y en atención a su escrito ingresado ante la Oficialía de Partes el día veinte de febrero del año en curso y turnado a la Dirección de Desarrollo Metropolitano Sostenible el día veinticinco de enero del mismo año, signado con el folio número 01515/25. mediante el cual solicita: **“...Me dirijo a usted muy amablemente para informarle que deseo subir mi barda perimetral de** [Redacted]

**...**” Al respecto le comento.

Hago de su conocimiento que, una vez revisado detalladamente su escrito, esta Unidad Administrativa se encuentra imposibilitada en emitir lo que solicita ya que los trabajos que describe obedecen al estricto trámite de una licencia de construcción. Tal como lo establece el artículo 18.3, I, II, del Código Administrativo del Estado de México, que a la letra dice:

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820  
cuautitlanmx.humanista@gmail.com





Artículo 18.3. Toda construcción se sujetará a lo siguiente;

- I. A las disposiciones de este Libro, del libro Quinto y del Código y su Reglamento, a las Normas Técnicas y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.
- II. Requerirán para su ejecución de la correspondiente licencia de construcción, salvo los casos de excepción que se establecen en este libro;

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE



ING. FABIAN MARIANO GÓMEZ ZUPPA  
DIRECTOR DE DESARROLLO METROPOLITANO SOSTENIBLE

FOLIO 01515/25.  
C.C.P. ARCHIVO.  
FMGZ/LISP\*

